

Orden ECD/.../2017, de ... de ..., por la que se regula el procedimiento de acceso al módulo “Secretaría Virtual” de la plataforma informática de gestión educativa Yedra.

La plataforma informática de gestión educativa Yedra dispone de un módulo, denominado “Secretaría Virtual”, destinado a facilitar a los usuarios de la aplicación la realización de determinados trámites administrativos en el ámbito educativo. La inscripción como usuario de la plataforma requiere un proceso previo de identificación que es necesario desarrollar para fijar las mínimas garantías exigibles ya que para algunos de los trámites es requisito necesario la acreditación de la personalidad.

El Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental de los procedimientos administrativos, establece el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos que estén a disposición o puedan ser obtenidos por la propia Administración.

Por su parte, la Orden EDU/58/2009, de 5 de junio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la plataforma integral educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, Yedra, regula el contenido de la plataforma y su protección, pero no el acceso a la misma.

Por tanto, es necesario establecer el sistema de acceso al módulo de Secretaría Virtual de modo que se pueda verificar la identidad de las personas que acceden previamente a la realización de los trámites para los que estén autorizados.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- En el acceso al módulo “Secretaría Virtual” de la plataforma informática de gestión educativa Yedra para aquellos usuarios que ya estén dados de alta en la plataforma se requerirá la clave de usuario y contraseña de que dispongan para la misma.

Segundo.- A aquellos usuarios que no dispongan de clave de usuario y contraseña y deseen acceder al módulo “Secretaría Virtual” se les proporcionarán éstas de acuerdo al siguiente trámite a realizar en la dirección web yedra.educantabria.es:

1º. El solicitante deberá consignar en la aplicación el número de su DNI y la fecha de caducidad del mismo. Esta información será objeto de verificación automatizada en la base de datos de la Dirección General de la Policía, previa autorización expresa del usuario a través de la aplicación.

2º. Verificada la identidad del solicitante, se enviará al número de teléfono móvil que indique en la solicitud un código complementario que deberá consignar en la casilla correspondiente.

3º. A continuación se remitirán a la dirección de correo electrónico que se señale en la solicitud las claves de usuario y contraseña que le den acceso al módulo de Secretaría Virtual y a todos aquéllos otros módulos de la plataforma en los que figure como usuario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, ... de ... de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.